

# comisión del codex alimentarius

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS  
PARA LA AGRICULTURA  
Y LA ALIMENTACION

ORGANIZACION MUNDIAL  
DE LA SALUD

OFICINA CONJUNTA: Vie Terme di Caracalla 00100 ROME Tel.: 57971 Telex: 625852-625853 FAO I Cables: Foodagri Rome Facsimile: (6) 57973152-5782610

**Tema 3 del Programa**

**CX/FICS 99/3  
December, 1998**

**S**

**PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIUS  
COMITE DEL CODEX SOBRE SISTEMAS DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACION  
DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ALIMENTOS**

**Sèptima reunión**

**Melbourne, Australia 22 - 26 de febrero de 1999**

**Anteproyecto de Directrices Para la Elaboracion de Acuerdos de Equivalencia Sobre Sistemas  
de Inspeccion y Certificacion de Importaciones y Exportaciones de Alimentos**

**Comentarios en el Trámite 6**

**EGIPTO**

Con referencia al documento CL 1998/20-FICS, de fecha junio de 1998, que solicitaba comentarios en el Trámite 6 del anteproyecto de directrices para la elaboración de acuerdos de equivalencia sobre sistemas de inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos, deseamos informar que estamos de acuerdo con todas las disposiciones mencionadas en dicho anteproyecto.

**REPUBLICA ESLOVACA**

Con referencia al documento CL 98/20-FICS, se adjuntan los comentarios oficiales de la República Eslovaca.

Sección 7, párrafo 25

Sugerimos redactar nuevamente la última oración en los términos siguientes:

Cuando se sabe que hay ciertos riesgos para la salud pública, tales como agentes patógenos de origen alimenticio en el país exportador pero no el país importador, el país exportador deberá eliminar dichos agentes e identificar los riesgos y las medidas de control correspondientes que se hubieran tomado.

### Sección 7, párrafo 26

Teniendo en cuenta en antagonismo de la segunda sección, proponemos que se omita ("Acuerdos de equivalencia para todos los otros.....").

Esta observación fue elaborada bajo el auspicio y en presencia de especialistas del Ministerio de Agricultura de la República Eslovaca y además se contó con la cooperación del Ministerio de Salud de la República Eslovaca.

### **EEUU**

Los Estados Unidos, país que inició la elaboración de este anteproyecto, sigue apoyando firmemente este documento. No obstante, deseáramos sugerir dos modificaciones:

Sección 4 (Tipos de acuerdo), párrafo 13, primera oración: agregar la palabra "equivalencia" entre "acuerdos" y "multilaterales". Esta modificación sirve para aclarar la naturaleza de los acuerdos mencionados en el anteproyecto de directrices.

También en la Sección 4, párrafo 14, primera oración, sugerimos que se agregue: "incluyendo un nivel adecuado de protección" después de la palabra "requisitos". Esta modificación aclara la naturaleza de los acuerdos mencionados en este documento, o sea los acuerdos de equivalencia y no los acuerdos de cumplimiento.

Creemos que una vez hechas estas modificaciones, el documento proporcionará la orientación necesaria a los países para establecer acuerdos de equivalencia. Esperamos estudiar los comentarios presentados por los países por medio de esta circular con el fin de llevar adelante la elaboración del documento en la reunión del Codex.

### **OCDE**

Aunque agradecemos la oportunidad que se nos brinda de presentar comentarios, no tenemos ninguna observación ya que la OCDE no tiene actividades pertinentes en este campo.